

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

---

N.º 19 - MIÉRCOLES 14 DE FEBRERO DE 2018

Pág. 1

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

*SGEE/CFB/14.086/SE\_Tábara SS Aux\_AAP AAC DUP*

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de Línea aéreo-subterránea a 13,2 kV y Centro de Transformación 400 kVA para suministro eléctrico eléctrica a los servicios auxiliares de la subestación de "Tábara" 400 kV, en el término municipal de Moreruela de Tábara (Zamora), y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes n.º 177, solicitó, con fecha 27 de julio de 2016, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la actuación anteriormente mencionada.

El expediente, incoado por la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zamora, se inició y tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose solicitado los correspondientes informes.

El Ayuntamiento de Moruela de Tábara, no ha emitido informe, una vez hecha la reglamentaria reiteración y transcurrido el plazo establecido, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo previsto en los artículos 127.2 y 131.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El Servicio Territorial de Medio Ambiente emitió informe manifestando la afectación de la vía pecuaria denominada "Vereda Vieja de San Pelayo" y de una parcela propiedad de esa Administración e indicando que deberá tramitarse el correspondiente expediente de ocupación. Se da traslado al peticionario que informa que solicitará los expedientes de ocupación a dicha Administración.

La Unidad de Zamora de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento informó que a los terrenos en los que se ubica el centro de transformación únicamente se puede acceder desde la carretera N-631 a través de un acceso provisional que fue concedido en su día a al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF, que, por lo tanto, dichos terrenos carecen de un acceso definitivo y autorizado a la N-631 y concluyendo que el peticionario deberá realizar la oportuna solicitud de-autorización de acceso ante el Ministerio de Fomento. Se da traslado al peticionario que informa que han convenido con la Demarcación de Carreteras del

Estado en Castilla y León Occidental y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) que el acceso necesario a la N-631 será regularizado por este último. Se ha trasladado dicha contestación a la Unidad de Carreteras del Estado en Zamora sin que se haya recibido contestación dentro del plazo establecido.

La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, informó directamente al peticionario sobre el condicionado en relación a la afección de la zona de policía del cauce del arroyo de los Moratones. Se remitió contestación del peticionario al condicionado a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica sin que se haya recibido contestación dentro del plazo establecido.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF, informa sobre la necesidad de realizar un cruce aéreo sobre la traza ferroviaria de Alta Velocidad Zamora-Orense, para lo que se tendrá que solicitar, de forma previa a la ejecución, la correspondiente autorización administrativa ante el citado Administrador Ferroviario. Se traslada al peticionario que contestará que solicitará las autorizaciones que sean procedentes.

Área de Obras e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Zamora, tras solicitar aclaraciones al peticionario, emite informe con el condicionado para su notificación al interesado. El peticionario responde dando su conformidad al mismo.

Telefónica de España SAL) informó que no opone reparo alguno a la realización del proyecto, pero solicitan que se les notifique con antelación suficiente la fecha de ejecución de la obra. Se le traslada al peticionario que responde sin reparos.

La petición de Red Eléctrica de España, S.A.U. se publicó en el Boletín Oficial del Estado, en fecha 18 de octubre de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en fecha 19 de octubre de 2016, en el Diario La Opinión y en El Correo de Zamora el 21 de octubre de 2016 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moreruela de Tábara: Periodo 7 al 29 de noviembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no habiéndose recibido alegaciones.

Red Eléctrica de España, S.A.U. suscribió, con fecha 18 de octubre de 2017, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Con fecha 14 de julio de 2017, la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zamora emitió informe relativo al proyecto presentado.

La instalación proyectada tiene por objeto dar alimentación en baja tensión a los servicios auxiliares De la nueva subestación eléctrica de Tábara de Red Eléctrica de España, S.A.U. ya autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 3 de noviembre de 2015, a partir de línea aérea de 13,2 (20) kV n.º 03 "Navianos" (de la S.T.R. na 4843 "Losacio") de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en municipio de Moreruela de Tábara (Zamora).

La Orden IET/2209/2015, de 21 de octubre, publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, por el que se aprueba el documento de Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020. La subestación eléctrica de Tábara se encuentra incluida en dicha Planificación, sin embargo, los documentos de Planificación de la Red de Transporte de energía eléctrica no contemplan de manera expresa este tipo de instalaciones auxiliares.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Red Eléctrica de España, S.A. relativa a la concesión de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto y declaración, en concreto, de utilidad pública de la actuación anteriormente mencionada.

Las citadas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias legalmente establecidas en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas.

## RESUELVE

*Primero.* - Otorgar a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa del proyecto de Línea aéreo-subterránea a 13,2 kV y Centro de Transformación 400 kVA para suministro eléctrico eléctrica a los servicios auxiliares de la subestación de "Tábara" 400 kV, en el término municipal de Moreruela de Tábara (Zamora).

La instalación proyectada tiene por objeto dar alimentación en baja tensión a los servicios auxiliares de la nueva subestación eléctrica de Tábara de Red Eléctrica de España, S.A.U. cuyo objetivo es alimentar al futuro tren de alta velocidad Madrid-Galicia desde la Red de Transporte de 400 kV, y a su vez permitir un aumento del mallado de la red de transporte, favoreciendo al mismo tiempo una mejora general de la eficiencia de transporte, lo que se traduce en una reducción de las pérdidas de red en el conjunto del sistema peninsular.

*Segundo.* - Otorgar a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa de construcción del proyecto de Línea aéreo-subterránea a 13,2 kV y Centro de Transformación 400 kVA para suministro eléctrico eléctrica a los servicios auxiliares de la subestación de "Tábara" 400 kV, en las condiciones especiales contenidas en el anexo de la presente Resolución.

*Tercero.* - Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 120 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas y en el artículo 62.2.1) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de diciembre de 2017.-La Directora General, María Teresa Baquedano Martín.

#### ANEXO

La aprobación, en concreto, del proyecto de ejecución se concede, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

- 1.<sup>a</sup>- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- 2.<sup>a</sup>- El plazo para la emisión de la Autorización de Explotación será de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación al petitionerario de la presente Resolución.
- 3.<sup>a</sup>- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación.
- 4.<sup>a</sup>- La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.
- 5.<sup>a</sup>- La Administración dejará sin efecto la presente resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.
- 6.<sup>a</sup>- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

## I. Administración del Estado

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
 ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
 COMISARÍA DE AGUAS**

*Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1171/2015-ZA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de El Cubo de Tierra del Vino (Zamora)*

Examinado el expediente incoado a instancia de JOVIANMA, S.C.L. (F37338100) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Salamanca" (DU-400052), en el término municipal de El Cubo de Tierra del Vino (Zamora), por un volumen máximo anual de 100.000 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 45 l/s, y un caudal medio equivalente de 6,43 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con la fecha que consta en la Resolución y con las características principales que se reseñan a continuación.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* JOVIANMA, S.C.L.
- *N.I.F.:* F37338100.
- *Tipo de uso:* 17,5530 ha anuales en rotación sobre una superficie total de 100 ha.
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 100.000.
- *Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):*

Mes	Vol. máximo mensual (m <sup>3</sup> )
Abr.	5.356,518
May.	10.798,82
Jun.	19.520,96
Jul.	26.928,48
Ago.	25.641,69
Sep.	11.753,52

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 45.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 6,43.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Salamanca" (DU-400052).
- *Plazo por el que se otorga:* Cuarenta años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución concesión administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente resolución de concesión administrativa.

R-201800468

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 19 de enero de 2018.-El Comisario de Aguas, Ángel J. González Santos.



## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
FONDO SOCIAL EUROPEO

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada  
en el programa de recualificación profesional*

El Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el Real Decreto-Ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este real Decreto-Ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 12.101,40 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 7 de febrero de 2018.-La Directora Provincial en funciones, María Asunción Justo Gómez.

R-201800500



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN  
CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2018

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
GONZÁLEZ PASCUAL, TERESA .....	2.420,28
HUERTAS CHANA, JUAN ANDRÉS .....	2.420,28
MANRIQUE FERNÁNDEZ, ESMERALDA .....	2.420,28
MORÁN FERNÁNDEZ, INÉS .....	2.420,28
ROMERO GARCÍA, ALBERTO .....	2.420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 5 .....	TOTAL: 12.101,40

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE ACTAS Y REGISTRO GENERAL

*Extractos de las resoluciones y acuerdos adoptados  
por el Pleno de la Corporación Provincial en la sesión ordinaria,  
celebrada el día 2 de febrero de 2018*

Bajo la Presidencia de la titular, Ilma. Sra. Dña. María Teresa Martín Pozo, con asistencia de los Sres. Vicepresidentes: D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, D. José Luis Prieto Calderón y D. Aurelio Nicolás Tomás Fernández; y de los señores Diputados: D. José Luis Bermúdez Lorenzo, Dña. Maribel Escribano Hernández, D. Antonio Iglesias Martín, D. Manuel Martín Pérez, D. José María Nieto Vaquero, D. José Luis Pernía Fernández, D. Pablo Rubio Pernía, D. José Ángel Ruiz Rodríguez, D. Antonio María Claret Plaza Escudero, D. Jesús Ángel Antón Rodríguez, D. Eduardo Folgado Becerra, Dña. Leonor González Cadenas, D. Manuel Ramos Pascual, D. Manuel Antonio Santiago Sánchez, D. Luis Segovia García, Dña. Sandra Veleda Franganillo, Dña. Laura Rivera Carnicero, Dña Ana Belén González Rogado, D. David Vicente García, D. David Carrión Gallardo y D. Ángel Prada Barrios; se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de diciembre de 2017.
- Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por la Diputación, que van desde el Decreto 101/2018, de 12 de enero al Decreto 216/2018, de 29 de enero.
- Se aprueba por mayoría con veintidós (22) votos a favor de los grupos provinciales Popular, Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito, y las tres (3) abstenciones del Grupo Provincial de Izquierda Unida, el expediente 0161/17/02/20 relativo a la contratación del Servicio Público de Teleasistencia Domiciliaria en la provincia de Zamora.
- Por unanimidad, se acuerda la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Zamora, a título póstumo, a D. Ángel Nieto Roldán
- Se aprueba por mayoría con catorce (14) votos a favor de los grupos provinciales Popular, Mixto y Diputado no adscrito, y las once (11) abstenciones de los grupos provinciales Socialista e Izquierda Unida, el expediente 0111/17/04/07 relativo a la contratación de la asistencia técnica para el asesoramiento en la concertación del seguro del fallecimiento e invalidez del personal funcionario de esta Diputación.
- Por mayoría con veintidós (22) votos a favor de los grupos provinciales Popular, Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito, y las tres (3) abstenciones del Grupo Provincial de Izquierda Unida se desestima la solicitud de compatibilidad de la funcionaria Laura Domínguez Román para desempeño de trabajo en sector privado.

R-201800466

- Previa declaración de urgencia determinada por unanimidad, determinó aprobar también por unanimidad la Moción de urgencia del portavoz del Grupo Mixto para que se inicien los trámites para presentar a la provincia como aspirante para ser sede de los World Cheese Awards.
- Declarada de urgencia, por unanimidad, y con la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Popular, se aprueba, por unanimidad, la moción de urgencia del portavoz del Grupo Mixto para instar a Ministerio de Hacienda a eliminar el impuesto del 30% que recae sobre la ayuda a los jóvenes agricultores.
- Se rechaza, con doce (12) votos a favor de los grupos provinciales Socialista, Izquierda Unida y Mixto y trece (13) abstenciones de los grupos provinciales Popular y Diputado no adscrito, la urgencia de la moción de la portavoz del Grupo de Izquierda Unida para que la Diputación promueva la instalación de un punto de información turística y de venta de productos de la marca Alimentos de Zamora en la Estación de Ferrocarril de Zamora.
- Previa declaración de urgencia determinada por unanimidad, se aprueba, igualmente por unanimidad, la moción de urgencia de la portavoz del Grupo de Izquierda Unida para que en el Plan de Reindustrialización para Benavente se incluya la biorrefinería de Barcial del Barco.
- Una vez declarada de urgencia por unanimidad y la enmienda de adición presentada por el Grupo de Izquierda Unida, se aprueba, por unanimidad, la moción de urgencia del portavoz del Grupo Socialista para se inste a la Junta de Castilla y León a adoptar con carácter de urgencia medidas y ayudas económicas para apoyar al sector del ovino y vacuno.
- Se rechaza, con doce (12) votos a favor de los grupos provinciales Socialista, Izquierda Unida y Mixto y trece (13) abstenciones de los grupos provinciales Popular y Diputado no adscrito, la urgencia de la moción de la portavoz del Grupo Socialista para que se incluya a todas las Entidades Locales en las Bases de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción y no sólo a las de menos de mil habitantes.
- Se rechaza, con doce (12) votos a favor de los grupos provinciales Socialista, Izquierda Unida y Mixto y trece (13) abstenciones de los grupos provinciales Popular y Diputado no adscrito, la urgencia de la moción de la portavoz del Grupo Socialista para que la institución provincial inste a ADIF a mantener la plantilla de personal para la estación de trenes de Puebla de Sanabria permanezca abierta durante la llegada, parada y salida de las líneas de trenes que la transitan.
- Se rechaza, con doce (12) votos a favor de los grupos provinciales Socialista, Izquierda Unida y catorce (14) abstenciones de los grupos provinciales Popular, Mixto y Diputado no adscrito, la urgencia de la moción de la portavoz del Grupo Socialista para que los Remanentes de Tesorería, para gastos generales, se repartan en iguales condiciones entre los municipios de la provincia de Zamora, atendiendo al criterio de población y con destino a financiar obras y servicios básicos.

- Tras la declaración de urgencia determinada por unanimidad, se aprueba, igualmente por unanimidad, la moción de urgencia consensuada por todos los grupos políticos y el Diputado no adscrito para solicitar a la empresa “Tesla Motors” que valore a Zamora para la implantación de su nueva sede en España.
- Previa declaración de urgencia determinada por unanimidad, se aprueba por unanimidad la moción de urgencia consensuada por todos los grupos políticos y el Diputado no adscrito sobre la Ley de la Memoria Histórica.

#### DILIGENCIA:

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 7 de febrero de 2018.-El Secretario General, Juan Carlos Gris González.

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO CONTRATACIÓN

##### *Anuncio*

*1.- Entidad adjudicadora.*

- a. Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c. Número de expediente: 0111/17/04/07.

*2.- Objeto del contrato.*

- a. Descripción del objeto: Contratación de la asistencia técnica para asesoramiento en la concertación del seguro de fallecimiento e invalidez previsto en el art. 20.4 del Reglamento del Personal Funcionario de esta Excm. Diputación.
- b. Lugar de ejecución: En los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- c. Plazo de ejecución: La duración del contrato será de cuatro años desde la firma del contrato.

*3.- División por lotes: No.*

*4.- Tramitación y procedimiento.*

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

*5.- Presupuesto del contrato: 8.000,00 euros, estando exento de IVA.*

*6.- Garantía.*

- a. Provisional: No se exige, en virtud de lo dispuesto en el art. 103 TRLCSP.
- b. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

*7.- Obtención de documentación e información.*

- a. Entidad: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Domicilio: Plaza de Viriato, s/n.
- c. Localidad y código postal: Zamora 49001.
- d. Teléfono: 980 559 300.
- e. Telefax: 980 509 079.

*8.- Requisitos específicos del contratista.*

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

*9.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

- a. Fecha límite de presentación: Las proposiciones podrán ser presentadas hasta las 14:00 horas del día en que se cumplan quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín

R-201800490

Oficial de la Provincia. Cuando el último día sea inhábil, o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Únicamente se podrán presentar en mano en las Oficinas de Contratación de la Diputación Provincial de Zamora sita en Plaza Viriato, s/n, 49071 Zamora, o por correo certificado, dirigido a la Excm. Diputación Provincial, plaza Viriato, s/n, 49071 (Zamora), de conformidad con lo establecido en el art. 80.4 RGLCAP, y en la forma establecida en la cláusula novena de este pliego.

b. Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos de Prescripciones.

c. Lugar de presentación:

1.- Entidad: Diputación Provincial de Zamora.

2.- Domicilio: Plaza Viriato, s/n.

3.- Localidad y código postal: Zamora 49001.

*10.- Criterios de valoración:* Los criterios de valoración que, en aplicación del art. 150 del TRLCSP, se tendrán en cuenta para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

Unico criterio de adjudicación: Menor tipo porcentual de corretaje ofrecido admitiéndose un solo tipo para todas las contingencias a cubrir.

*11.- Página web donde figura el perfil de contratante y se encuentran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es).

Zamora, 7 de febrero de 2018.-El Vicepresidente Primero, Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO CONTRATACIÓN

##### *Anuncio*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace público que una vez realizadas las actuaciones pertinentes ha sido adjudicado el siguiente contrato.

*- Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Diputación de Zamora.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 0109/17/04/07.

- Objeto del contrato: Contratación de la totalidad de las pólizas de los seguros patrimoniales y accidentes, obligatorios y voluntarios, de los riesgos que afectan a la actividad de la Diputación Provincial de Zamora.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es).

*- Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:* El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE n.º S 148-306638, Boletín Oficial de la Provincia n.º 89, de 9 de agosto 2017, y en el BOE n.º 216, de 8 de septiembre de 2017.

*- Tramitación y procedimiento de adjudicación:* Ordinaria y procedimiento Abierto.

*- Presupuesto base de licitación.*

Base imponible: 158.500 euros.

Exento de I.V.A.

*- Adjudicación.*

a) Fecha: 17 de enero de 2018.

b) Adjudicatario: "Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros", con C.I.F. A28007268.

c) Importe: El precio máximo del contrato es de 133.840,00 euros, estando exento de I.V.A.

d) Fecha de formalización: 7 de febrero de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 8 de febrero de 2018.-El Vicepresidente Primero, Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.



### **III. Administración Local**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA  
SECRETARÍA GENERAL  
NEGOCIADO DE SERVICIOS GENERALES**

*Anuncio*

Habiéndose sido dictada Orden de Incoación por el Sr. Diputado Delegado de Patrimonio de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, de fecha 16 de enero de 2018, de expediente administrativo para suscribir “Convenio interadministrativo entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora para la cesión de uso de una parte de un inmueble de la Diputación destinado a la impartición de las enseñanzas artísticas del Conservatorio de Profesional de Música de Zamora”, denominado Residencia del Tránsito, ubicado en la finca “Ciudad Asistencial Rodríguez Miguel” propiedad de la Diputación, sito en calle Hernán Cortes, número 38, de Zamora, de conformidad con lo establecido en el artículo 110. 1.º f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se dispone la apertura de un periodo de información pública por término de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas del Negociado de Servicios Generales de esta Diputación, en días laborables, de 9:00 a 14:00 horas.

Zamora, 12 de febrero de 2018.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

*Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia: Contratación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria de las obras del "Proyecto de renovación del alumbrado a LEDs en varias zonas de la ciudad de Zamora. Primera fase: Barrio San Ramón - Barrio San José Obrero: Sector Norte-Este - Barrio San José Obrero: Sector Sur-Este.*

1.- *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Servicio de Contratación.

2.- Domicilio: C/ Santa Ana, 5.

3.- Localidad y código postal: 49071 Zamora.

4.- Teléfono: 980 548 700.

5.- Telefax: 980 982 041.

6.- Correo electrónico: [contratacion@zamora.es](mailto:contratacion@zamora.es).

7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: Donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.zamora.es>.

d) Número de expediente: OBR1017 (8225/2017).

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Renovación del alumbrado a LEDs en varias zonas de la ciudad.

c) Lugar de ejecución: Los previstos en el proyecto.

d) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro (4) meses.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45316000-5: Trabajos de instalación de sistemas del alumbrado y señalización.

3.- *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación. Ordinaria

b) Procedimiento. Abierto

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: El único criterio a considerar será el precio, entendiéndose que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

4.- *Valor estimado del contrato:* 231.375,17 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación.*

- Importe neto: 231.375,17 euros.

R-201800493

- IVA: 48.588,79 euros.
- Importe total: 279.963,96 euros.

6.- *Garantías exigidas.*

- Provisional: No procede.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

7.- *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: De acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del Anexo I (Cuadro Resumen) del PCAP.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: De acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Anexo I (Cuadro Resumen) del PCAP.

8.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Cuando el último día de plazo sea inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación. La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación.
  - 1.- Dependencia: Registro General de Entrada.
  - 2.- Domicilio: C/ Santa Ana, 5.
  - 3.- Localidad y código postal: Zamora, 49071.
  - 4.- Dirección electrónica: [contratacion@zamora.es](mailto:contratacion@zamora.es).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.- *Apertura de ofertas.*

- a) Dirección: Edificio de Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora - C/ Santa Ana, 5 - Sala de Reuniones.
- b) Localidad y código Postal: Zamora, 49071.
- c) Fecha y hora: En el Perfil de Contratante se señalará con suficiente antelación el lugar, fecha y hora de dicha apertura.

10.- *Gastos de publicidad:* Importe máximo 1.000,00 euros, que serán abonados por el adjudicatario.

11.- *Perfil de contratante:* Donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.zamora.es>.

12.- *Otras informaciones:* Las previstas en el proyecto y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Zamora, 8 de febrero de 2018.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

*Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia: Contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del “Suministro, mejora y reparación de ocho (8) parques infantiles en la ciudad”.*

1.- *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1.- Dependencia: Servicio de Contratación.
  - 2.- Domicilio: C/ Santa Ana, 5.
  - 3.- Localidad y código postal: 49071 Zamora.
  - 4.- Teléfono: 980 548 700. Extensión 40, 42, 45 y 46.
  - 5.- Telefax: 980 982 041.
  - 6.- Correo electrónico: [contratacion@zamora.es](mailto:contratacion@zamora.es).
  - 7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: Donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.zamora.es>.
- d) Número de expediente: SUM1117 (6647/2017).

2.- *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Contrato mixto de suministro y obras, en base a lo previsto en el artículo 12 del TRLCSP las normas aplicables a la adjudicación serán las del contrato de suministro.
- b) Descripción: Adquisición, mejora y reparación de ocho zonas de juego reparadas por toda la ciudad. En algunos casos además se instala suelo de caucho y en el resto se repara el existente o se sustituye la arena.
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de entrega e instalación: Los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- e) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 37480000-6. Máquinas y aparatos para actividades de ocio.

3.- *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: El único criterio a considerar será el precio, entendiéndose que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

R-201800491

4.- *Valor estimado del contrato:* 142.973,89 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación.*

- Importe neto: 142.973,89 euros.

- IVA: 30.024,52 euros.

- Importe total: 172.998,41 euros.

6.- *Garantías exigidas.*

- Provisional: No procede.

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

7.- *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: No procede.

8.- *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Zamora, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Cuando el último día de plazo sea inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

1.- Dependencia a la que se dirige: Servicio de Contratación.

2.- Domicilio del Servicio de Contratación: Edificio de Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora - C/ Santa Ana, n.º 5.

3.- Localidad y código postal: Zamora, 49071.

4.- Dirección electrónica: [contratacion@zamora.es](mailto:contratacion@zamora.es)

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.- *Apertura de ofertas.*

a) Dirección: Edificio de Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora - C/ Santa Ana, 5 - Sala de Reuniones del Servicio de Contratación.

b) Localidad y código Postal: Zamora, 49071.

c) Fecha y hora: En el Perfil de Contratante se señalará con suficiente antelación el lugar, fecha y hora de dicha apertura.

10.- *Gastos de publicidad:* Importe máximo 1.500 euros, que serán abonados por el adjudicatario.

11.- *Otras informaciones:* Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Zamora, 8 de febrero de 2018.-El Alcalde.

R-201800491

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

*Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia: Contratación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria de las obras del "Proyecto de renovación del alumbrado a LED en varias zonas de la ciudad de Zamora. Segunda fase: Avda. La Feria - Calle La Vega".*

1.- *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información.

1.- *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Servicio de Contratación.

2.- Domicilio: C/ Santa Ana, 5.

3.- Localidad y código postal: 49071 Zamora.

4.- Teléfono: 980 548 700.

5.- Telefax: 980 982 041.

6.- Correo electrónico: [contratacion@zamora.es](mailto:contratacion@zamora.es).

7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: Donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.zamora.es>.

d) Número de expediente: OBR1317 (8808/2017).

2.- *Objeto del contrato.*

a) Tipo. Obras.

b) Descripción: Renovación del alumbrado a LED en varias zonas de la ciudad, Avda. La Feria - Calle La Vega.

c) Lugar de ejecución: Los previstos en el proyecto.

d) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro (4) meses.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45316000-5: Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización.

3.- *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: El único criterio a considerar será el precio, entendiéndose que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

4.- *Valor estimado del contrato:* 145.091,54 euros.

R-201800492

*5.- Presupuesto base de licitación.*

- Importe neto: 145.091,54 euros.
- IVA: 30.469,22 euros.
- Importe total: 175.560,76 euros.

*6.- Garantías exigidas.*

- Provisional: No procede.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

*7.- Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: De acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del Anexo I (Cuadro Resumen) del PCAP.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: De acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Anexo I (Cuadro Resumen) del PCAP.

*8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Cuando el último día de plazo sea inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación. La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación.
  - 1.- Dependencia: Registro General de Entrada.
  - 2.- Domicilio: C/ Santa Ana, 5.
  - 3.- Localidad y código postal: Zamora, 49071.
  - 4.- Dirección electrónica: [contratacion@zamora.es](mailto:contratacion@zamora.es).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

*9.- Apertura de ofertas.*

- a) Dirección: Edificio de Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, C/ Santa Ana, 5 - Sala de Reuniones.
- b) Localidad y código Postal: Zamora, 49071.
- c) Fecha y hora: En el Perfil de Contratante se señalará con suficiente antelación el lugar, fecha y hora de dicha apertura.

*10.- Gastos de publicidad:* Importe máximo 1.000,00 euros, que serán abonados por el adjudicatario.

*11.- Perfil de contratante:* Donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.zamora.es>.

11.- Otras informaciones: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Zamora, 8 de febrero de 2018.-El Alcalde.



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **BENAVENTE**

##### *Edicto*

“Sportium Apuestas Oeste, S.L.”, (Exp. 10510162), tiene en trámite expediente para la obtención de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de “Casa de apuestas con servicio de bebidas”, en Avda. de Las Américas, n.º 7 de esta ciudad. Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y demás disposiciones concordantes y complementarias, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la Inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El expediente se halla a disposición del público en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Benavente, 16 de enero de 2018.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FUENTES DE ROPEL

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos .....	78.306,34
2	Impuestos indirectos .....	2.060,00
3	Tasas y otros ingresos .....	40.456,62
4	Transferencias corrientes .....	94.737,71
5	Ingresos patrimoniales .....	12.211,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	36.000,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total ingresos</i> .....	<b>263.771,67</b>

##### Gastos

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal .....	98.049,07
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	98.312,08
3	Gastos financieros .....	0,00
4	Transferencias corrientes .....	22.810,52
5	Fondo de contingencia .....	5.000,00

R-201800462

Capítulo	Euros
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	39.600,00
7 Transferencias de capital .....	0,00
<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	
8 Activos financieros .....	0,00
9 Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total gastos</i> .....	<b>263.771,67</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

*Personal funcionario:*

- Secretario-Interventor.
- Grupo: A1.

*Personal laboral:*

- Jornada completa:
- Operario de Servicios Múltiples.
- Jornada parcial:
- Auxiliar de biblioteca.
- Técnico de guardería.
- Personal de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Fuentes de Ropel, 17 de enero de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **FUENTES DE ROPEL**

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Ropel, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2018, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la administración electrónica. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuentes de Ropel, 22 de enero de 2018.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN JUSTO

##### *Providencia de Alcaldía*

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de nuevos ingresos, por todo esto se hace preciso la modificación de créditos número 1/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, por medio de la presente.

#### DISPONGO

*Primero.-* Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de créditos extraordinarios en los términos que se indican en la memoria de la Alcaldía.

*Segundo.-* Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el presupuesto.

San Justo, 4 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 13 de diciembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2017, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos.

##### *Presupuesto de gastos*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr	Económic.				
920	131	Personal laboral temporal.	3.000,00	7.000,00	10.000,00
920	160	Seguridad Social.	14.000,00	3.000,00	17.000,00
<b>Total ingresos</b>			<b>17.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>27.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos, en los siguientes términos.

##### *Altas en concepto de ingresos*

Aplicación: Económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
9	20	450	Subvención ELTUR	10.000,00	10.000,00
<b>Total ingresos</b>				<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>

R-201800474

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán Interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Justo, 7 de febrero de 2018.-La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### COOMONTE DE LA VEGA

*Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio 2017*

El expediente 161/17 de modificación presupuestaria número 1 del Ayuntamiento de Coomonte para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de enero de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

*Aumento de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos en personal . . . . .	1.103,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	16.410,00
3	Gastos financieros . . . . .	0,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	670,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos . . . . .	0,00
6	Inversiones reales . . . . .	0,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total aumentos . . . . .</i>	<i>18.183,00</i>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Disminuciones de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos en personal . . . . .	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	0,00
3	Gastos financieros . . . . .	0,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos . . . . .	0,00
6	Inversiones reales . . . . .	0,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
8	Activos financieros . . . . .	0,00



Capítulo	Denominación	Importe
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total disminuciones .....</i>	<i>0,00</i>

*Aumento de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos .....	0,00
2	Impuestos indirectos .....	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	0,00
4	Transferencias corrientes .....	0,00
5	Ingresos patrimoniales .....	0,00
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
8	Activos financieros .....	18.183,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total aumentos.....</i>	<i>18.183,00</i>

*Disminuciones de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos .....	0,00
2	Impuestos indirectos .....	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	0,00
4	Transferencias corrientes .....	0,00
5	Ingresos patrimoniales .....	0,00
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total disminuciones.....</i>	<i>0,00</i>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Coomonte de la Vega, 1 de febrero de 2018.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### COOMONTE DE LA VEGA

*Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Coomonte para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos en personal . . . . .	38.300,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	82.700,00
3	Gastos financieros . . . . .	300,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos . . . . .	0,00
6	Inversiones reales . . . . .	28.000,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total presupuesto . . . . .</i>	<i>150.800,00</i>

#### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos . . . . .	36.500,00
2	Impuestos indirectos . . . . .	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos . . . . .	23.400,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	49.300,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	13.600,00
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	0,00
7	Transferencias de capital . . . . .	28.000,00
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total presupuesto.....</i>	<i>150.800,00</i>

R-201800476

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE COOMONTE

A) *Funcionario de carrera número de plazas.*

1 Secretaria-Interventora.

B) *Personal laboral fijo número plazas.*

1 Alguacil.

C) *Personal laboral eventual número plazas.*

2 Peones de mantenimiento (financiado por subvención DIPNAMIZA 2018).

Resumen:

Total funcionarios carrera: 1.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral eventual: Número de plazas: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Coomonte de la Vega, 7 de febrero de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MUELAS DE LOS CABALLEROS**

##### *Anuncio*

Rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2017, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Muelas de los Caballeros, 8 de febrero de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **JUSTEL**

#### *Anuncio*

Rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2017, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Justel, 5 de febrero de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ESPADAÑEDO**

##### *Anuncio*

Rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2017, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Espadañedo, 8 de febrero de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLALPANDO**

##### *Anuncio*

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2018, se ha aprobado provisionalmente el padrón tributario de tasa por el suministro municipal de agua potable y de la tasa de saneamiento y depuración, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017.

Durante el plazo de veinte días hábiles dicho padrón se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

Villalpando, 9 de febrero de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **LA BÓVEDA DE TORO**

*Anuncio aprobación inicial e información pública del proyecto para mejora del saneamiento, abastecimiento y pavimentación en La Bóveda de Toro (Zamora), calle Guareña y calle Castilla y León.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el 7 de febrero de 2018, aprobó inicialmente el proyecto para mejora del saneamiento, abastecimiento y pavimentación en La Bóveda de Toro (Zamora), calle Guareña y calle Castilla y León, redactado por los Ingenieros de Caminos don Eduardo Vidal Rodríguez y doña Rosario García Fernández, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 36.900,00 €.

Se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

La Bóveda de Toro, 8 de febrero de 2018.-El Alcalde.



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLAESCUSA**

##### *Edicto*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2018 ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaescusa, 30 de enero de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLAESCUSA**

##### *Anuncio*

Acordada por el Pleno Corporativo la aprobación inicial de la imposición de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento (vados permanentes), y de la correspondiente ordenanza fiscal reguladora, se abre un período de información pública de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, dicha aprobación se considerará definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaescusa, 1 de febrero de 2018.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DEL VINO

##### *Anuncio*

*Bases generales y específicas de la convocatoria para la selección temporal de un administrativo por el sistema de concurso de méritos a los efectos de su contratación por duración determinada y la creación de una bolsa de empleo a tal efecto*

##### *Primera.- Justificación y objeto.*

Es objeto de las presentes bases convocar la selección de personal laboral no permanente mediante concurso de méritos para contratar un administrativo, en régimen laboral temporal de duración determinada para sustituir a un trabajador en situación de baja laboral, circunstancia que ha dado lugar a la insuficiencia de medios personales necesarios para acometer adecuadamente las funciones administrativas en el Ayuntamiento, considerándose prioritaria la cobertura temporal de esta plaza.

Asimismo este proceso tiene por objeto la creación de una bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades futuras para la categoría de administrativo a causa de bajas por enfermedad, vacaciones, obras o servicios determinados y otras situaciones amparadas por la legislación laboral vigente, siempre que haya crédito presupuestario para ello.

La duración del contrato será hasta la reincorporación del titular que ocupa con carácter general el puesto o finalización de la obra o servicio.

La jornada de trabajo será a tiempo completo, en horario de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes, con las funciones propias de administrativo.

La retribución será la establecida en el Convenio del Ayuntamiento de Morales del Vino para dicho puesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del texto refundido del estatuto de trabajadores, se podrá establecer un periodo de prueba máximo de dos meses.

##### *Segunda.- Requisitos de los aspirantes.*

1.- Los aspirantes que deseen participar en este proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio decualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo
- e) Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desem-

R-201800470

peñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias a cargo de la autoridad académica competente.

2.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el proceso selectivo, del modo que se indica en estas bases.

### *Tercera.- Presentación de instancias.*

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morales del Vino (Anexo 1 de estas bases), presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 horas a 15:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, si el plazo finalizara en día inhábil, se prorrogara al primer día hábil siguiente.

Junto a la solicitud, que deberá presentarse en el modelo oficial que se adjunta a estas Bases, deberá presentarse:

- a) Copia del DNI.
- b) Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- c) Documentos acreditativos los méritos que se aleguen por cada aspirante, en la forma descrita en la base quinta de esta convocatoria.

Para ser admitidos los aspirantes deberán declarar en la instancia que poseen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases. Estas condiciones deberán asf mismo mantenerse durante todo el proceso de selección, pudiendo el tribunal de selección efectuar las comprobaciones oportunas a tal efecto.

No es necesario que la documentación aportada este compulsada. Al candidato propuesto se le requerirá la aportación de los documentos originales, a efectos de comprobar su coincidencia con las copias aportadas.

### *Cuarta.- Sistema de selección.*

El sistema de selección será el concurso de méritos que consistirá en la valoración de méritos alegados y acreditados por los aspirantes, siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se requerirá la presencia de los aspirantes, si bien el tribunal a la vista de la documentación aportada podrá requerir su asistencia con el objeto de precisar algún extremo que el tribunal considere dudoso. Esta citación se efectuara de forma individual, siendo obligatorio para el aspirante la asistencia, so pena de ser excluido del concurso.

### *Quinta.- Criterios de selección.*

- 1.- Experiencia profesional (hasta un máximo de 12 puntos).

- Por cada mes trabajado como auxiliar administrativo o administrativo en la administración local 0,25 puntos hasta un máximo de 6 puntos.
- Por cada mes trabajado como auxiliar administrativo o administrativo en otras administraciones 0,20 puntos hasta un máximo de 3 puntos.
- Por cada mes trabajado en otros puestos similares al ofertado en la administración pública pero de distinta categoría a las anteriores 0,20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos.  
(La experiencia se acreditará por medio de certificado de funcionario competente, y/o contrato laboral, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda solicitar algún otro documento acreditativo que considere oportuno).

## 2.-Titulación (hasta un máximo de 10 puntos).

- Por el grado o equivalente en Derecho, Económicas, Ciencias Políticas y de la administración, Dirección y administración de empresas, Gestión y administración pública: 5 puntos.
- Por tener la titulación de Técnico Superior en Administración y finanzas o similar: 3 puntos.
- Por tener otras titulaciones superiores: 2 puntos.

En el caso de que algún solicitante tuviera más de una titulación de las señaladas en el primer párrafo, se le puntuará con 5 puntos cada una, hasta un máximo de 10 puntos.

(La titulación se acreditará por medio de copia del título acreditativo correspondiente, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda solicitar algún otro documento acreditativo que considere oportuno).

## 3.- Formación (hasta un máximo de 5 puntos).

Realización de cursos homologados relacionados con la función a desempeñar:

- Por cada 10 horas de cursos completos 0,20 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

(La formación se acreditará por medio del título, diploma o documento que acredite que el curso está homologado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda solicitar algún otro documento acreditativo que considere oportuno).

## 4.- Formación especificad (hasta un máximo de 3 puntos).

Por tener formación específica acreditada en:

- Manejo de programas de gestión de sede electrónica, 1 punto.
- Manejo de programas de padrón, 1 punto.
- Manejo de programas de facturación, 1 punto.

(La formación específica se acreditará por medio de certificado de funcionario competente, y/o título acreditativo, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda solicitar algún otro documento acreditativo que considere oportuno).

En caso de empate, el mismo se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado 1, si persistiera el empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado 2, en caso de persistir se dirimirá por orden alfabético, conforme a la letra que por sorteo realice el tribunal).

### *Sexta.- Admisión de aspirantes.*

Tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento de Morales del Vino, publicará en el tablón de edictos de la Corporación, y en la página web, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as indicando asimismo, las

causas de exclusión y concediendo un plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación, para la subsanación de los defectos que hubieren causado la exclusión, con indicación expresa de que si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

La lista provisional se elevará a definitiva, cuando pasado el plazo de presentación de reclamaciones, no se hubieren formulado ninguna.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Morales del Vino, acompañadas de la documentación que se considere oportuna.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón anuncios del Ayuntamiento y en la página web, conteniendo la fecha y hora, en que se celebrará la reunión del Tribunal de Selección.

#### *Séptima.- Tribunal de selección.*

El tribunal calificador estará constituido por un presidente, un secretario (con voz pero sin voto) y los vocales que sean designados por el presidente.

El tribunal se constituirá de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los miembros del tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario.

Los miembros del tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del tribunal. Junto con los titulares del tribunal se nombrarán suplentes.

La composición del tribunal se hará pública en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento [www.moralesdelvino.es](http://www.moralesdelvino.es) de manera simultánea o previa al de la lista de admitidos provisional.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de jurisdicción contencioso administrativa.

#### *Octava.- Calificación de méritos.*

El tribunal de selección efectuará la calificación de los méritos alegados por los aspirantes admitidos definitivamente, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso.

Concluido el proceso de selección se elevará la relación de candidatos al Alcalde-Presidente por el orden de puntuación obtenida y la calificación alcanzada.

La alcaldía dictará resolución aprobando la formación de la bolsa de empleo por el orden de puntuación, y designando al aspirante seleccionado para ser contratado en régimen laboral temporal por orden de preferencia.

Dicha resolución se publicará en la web del Ayuntamiento [www.moralesdelvino.es](http://www.moralesdelvino.es) y en el tablón de anuncios.

Importante: solo los aspirantes que obtengan al menos 6 puntos pasaran a formar parte de la bolsa.

#### *Novena.- Funcionamiento de la bolsa de empleo.*

La bolsa se utilizará haciendo llamamientos por riguroso orden de puntuación, para lo cual, cuando se detecte la necesidad por parte del Ayuntamiento de su uti-

lización, se pondrá en contacto telefónico con los aspirantes por orden de puntuación, en el teléfono facilitado por estos en la convocatoria y dejando constancia del día fecha y hora de las llamadas y comunicaciones realizadas debiendo responder el interesado en un plazo máximo de veinticuatro horas.

En caso de que el aspirante rechace el ofrecimiento pasará a ocupar el último puesto de la lista, salvo causa justificada, entendiéndose por tal: enfermedad o asimilación a incapacidad laboral para desempeñar el trabajo o estar trabajando; sin embargo, si no es posible localizarle, conservará su lugar para sucesiones nombramientos.

Si un aspirante es llamado para cubrir una vacante y la acepta, finalizada esta se le respetará el lugar que ocupaba de la bolsa, no excluyendo la posibilidad de ser nombrado nuevamente en una o varias ocasiones. Tampoco hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista de aprobados, no siendo por tanto óbice para ser llamado nuevamente en caso de ser necesario.

Serán causas de baja en la lista de reserva:

- 1.- Rechazar o no contestar la oferta sin motivo justificado durante dos llamamientos consecutivos.
- 2.- No incorporarse en el puesto de trabajo sin motivo justificado tras su nombramiento y toma de posesión.
- 3.- Renuncia.
- 4.- Sanción disciplinaria firme de separación del servicio.
- 5.- Incurrir en inhabilitación absoluta o especial para cargo público por sentencia firme.

Se requerirá al aspirante que haya aceptado para que presente declaración responsable de que se mantienen los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo dentro del plazo de cinco días hábiles.

#### *Décima.- Vigencia de la bolsa.*

La bolsa que se crea con la presente convocatoria tendrá una vigencia de dos años, prorrogables expresamente por anualidades hasta la creación de una nueva bolsa.

#### *Undécima.- Recursos*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Zamora, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).



ANEXO I

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD

*Convocatoria del Ayuntamiento de Morales del Vino para la selección temporal de un administrativo por el sistema de concurso de méritos a efectos de su contratación de duración determinada y creación de una bolsa de empleo para tal efecto.*

D/D.<sup>a</sup> ..... con D.N.I. n.º .....  
y domicilio a efectos de notificación en el municipio de .....  
calle ..... n.º ..... y teléfono móvil .....

EXPONE

*Primero.*- Que ha sido convocado proceso selectivo para la selección temporal de un administrativo por el sistema de concurso de méritos a efectos de su contratación de duración determinada y creación de una bolsa de empleo para tal efecto, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número ..... con fecha .....

*Segundo.*- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas, a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

*Tercero.*- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Por todo ello, solicita que se admita esta solicitud para el proceso de selección del puesto de trabajo de Administrativo y la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Morales del Vino.

En ....., a ..... de ..... de 2017.

El solicitante,

Fdo.: .....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morales del Vino (Zamora).

Morales del Vino, 1 de febrero de 2018.-El Alcalde.



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **CALZADILLA DE TERA**

##### *Anuncio*

El Pleno Municipal de Calzadilla de Tera, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo de desafectar de la naturaleza jurídica de bien comunal la finca n.º 804 del Plano General al de Concentración Parcelaria de Calzadilla y Olleros de Tera, al sitio de “El Rompimiento”.

Se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, siguiente a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipal, durante el cual se pueden formular las reclamaciones que se estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

Calzadilla de Tera a 6 de febrero de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **CALZADILLA DE TERA**

##### *Anuncio*

El Pleno Municipal de Calzadilla de Tera, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua.
- Ordenanza reguladora de la tasa por tránsito de ganados.

De conformidad con lo establecido en los arts. 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre modificación de las referidas ordenanzas fiscales, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados, pueden examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

Calzadilla de Tera, 6 de febrero de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ARGAÑÍN**

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Argañín, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170.1 de la Ley antes citada, pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro de los supuestos recogidos en el apartado 2 del mismo artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Argañín, 6 de febrero de 2018.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### AYOÓ DE VIDRIALES

##### *Anuncio - Vacante de Juez de Paz sustituto*

De conformidad con dispuesto en el Reglamento de Jueces de Paz se hace saber que el 16 de enero de 2018 finalizó el mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio.

El Pleno de la Corporación es el órgano competente para proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de persona idónea para desempeñar dicho cargo, entre las que, reuniendo los requisitos legales, así lo soliciten con arreglo a las siguientes bases:

*Primera.-* Requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del poder Judicial.

*Segunda.-* Documentación: La solicitud, que será facilitada en Secretaría, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la LOPJ para desempeñar el cargo.

*Tercera.-* Plazo de presentación: Treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

*Cuarta.-* Lugar de presentación: En Secretaría, en horario de oficina, o por cualquiera de los procedimientos determinados en el artículo 38 de la LRJ-PAC.

Ayoó de Vidriales, 12 de febrero de 2018.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **CAZURRA**

##### *Anuncio*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2017, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días mas puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Cazurra, 6 de febrero de 2018.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CAMARZANA DE TERA

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos . . . . .	219.000,00
2	Impuestos indirectos . . . . .	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	111.500,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	161.500,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	27.000,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	6.000,00
9	Transferencias de capital . . . . .	74.000,00
	<i>Total ingresos . . . . .</i>	<i>600.000,00</i>

##### Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal . . . . .	131.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	206.000,00
3	Gastos financieros . . . . .	1.000,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	135.000,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales . . . . .	125.500,00
9	Pasivos financieros . . . . .	1.500,00
	<i>Total gastos . . . . .</i>	<i>600.000,00</i>

#### PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

*Personal funcionario:*

- Denominación: Secretaría-Intervención.

R-201800481

- Plazas: 1.
- Grupo: A. Habilitación Nacional.
- Nivel complemento destino: 28.

*Personal laboral:*

- 1 Auxiliar de Informática.
- 1 Oficial-Encargado de Servicios Múltiples.
- 1 Peón construcción.
- 1 Educador infantil-guardería.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Camarzana de Tera, 7 de febrero de 2018.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CASTRILLO DE LA GUAREÑA

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### *Ingresos*

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	58.557,68
2	Impuestos indirectos .....	3.280,00
3	Tasas y otros ingresos .....	22.318,52
4	Transferencias corrientes .....	26.645,32
5	Ingresos patrimoniales .....	8.677,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total ingresos .....</i>		<i>119.478,52</i>

##### *Gastos*

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal .....	33.461,30
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	43.515,26
3	Gastos financieros .....	0,00
4	Transferencias corrientes .....	20.111,05

R-201800501



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	21.390,91
7	Transferencias de capital .....	0,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total gastos .....</i>	<i>119.478,52</i>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

*A) Funcionarios:*

- Denominación: Secretaría-Intervención.
- *Situación:* Grupo: A-1; N.º plantilla: 1, nivel de destino: 26.

*B) Personal laboral:*

- Número: 1.
- Denominación: Auxiliar administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castrillo de la Guareña, 9 de febrero de 2018.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ANDAVÍAS

##### *Anuncio*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora del uso del Centro Cultural en Andavías (Zamora), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Andavías, 6 de febrero de 2018.-El Alcalde.

#### ANEXO

#### ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL CENTRO CULTURAL DE ANDAVÍAS

##### Artículo 1.- *Objeto.*

El objeto de la presente ordenanza es regular las condiciones de solicitud, uso y utilización del Centro Cultural perteneciente al Ayuntamiento de Andavías y la regulación del uso puntual del salón de la planta baja del Ayuntamiento para eventos concretos.

##### Artículo 2.- *Normas de gestión del uso del centro cultural.*

Prioridades para el acceso al uso:

- 1.- Cuentan con inicial prioridad para el uso del citado local los actos organizados por el Ayuntamiento (exposiciones, celebraciones...), que además de contar con libertad de horario, impedirán el uso del mismo por parte de cualquier otro colectivo.
- 2.- Las asociaciones y colectivos del municipio tendrán preferencia respecto de cualquier otro grupo o grupos.
- 3.- El horario de utilización del local estará en función de la actividad a realizar, sin que, en ningún caso, pueda autorizarse su uso en domingos. El Ayuntamiento, a la hora de autorizar su uso, tendrá en cuenta la disponibilidad del personal contratado, en cualquier modalidad, que deba encargarse de abrir el Centro Cultural y cerrarlo, una vez finalizada la actividad.
- 4.- Si dos o más interesados solicitan el uso del local y coinciden en fecha y horario tendrán prioridad las peticiones de asociaciones frente a la petición de cualesquiera otros particulares o entidades.

R-201800502

5.- En último lugar se considerarán aquellas solicitudes de entidades, asociaciones, grupos ó colectivos que no pertenezcan a nuestro municipio.

Deberes de los usuarios:

Constituyen deberes de los usuarios, que habrán de respetarse en todos los casos:

- a) Respetar los horarios de utilización establecidos.
- b) Cuidar del local, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- c) Poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier deficiencia o deterioro.
- d) Responsabilizarse de los daños causados en el local y en los enseres en ellos existentes, a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.
- e) Velar por el orden del local; a tal efecto, después del uso para el que se cedió, procederán a la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes.
- f) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.

Los solicitantes además de responsabilizarse directamente del orden y normal funcionamiento del acto, responden de cualquier anomalía o desperfecto que se derive del desarrollo del acto solicitado. La entidad solicitante está obligada a asegurar y mantener en todo momento el correcto desarrollo de la actividad, impidiendo irregularidades en el comportamiento de los asistentes. En todo momento se respetarán las instalaciones interiores y exteriores del edificio de usos múltiples, sin que se puedan pegar carteles, colocar propaganda o introducir elementos, materiales u objetos que no hayan sido autorizados. El incumplimiento de este punto podrá originar la suspensión inmediata del acto. Se exigirá responsabilidad solidaria a los solicitantes y convocantes.

*Prohibiciones.*

Queda prohibido:

- a) El uso del local para otra finalidad distinta a la autorizada.
- b) El uso del local para actividades que vulneren la legalidad, fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- c) Fumar en el interior del local.
- d) Reproducir las llaves de acceso al local.
- e) Ceder el uso del local a otro usuario sin el consentimiento del Ayuntamiento.
- f) Efectuar cualquier tipo de venta en el interior del local o realizar actividades económicas remuneradas que supongan un lucro para los solicitantes, ya que todas las actividades tendrán carácter gratuito.
- g) Efectuar actividades consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, o actividades consideradas ilegales.

*Artículo 3.- Solicitudes para el uso del centro cultural.*

Podrán solicitar el uso del local aquellas entidades sociales y culturales, grupos políticos y demás colectivos que deseen desarrollar en él actividades apropiadas a su uso y a sus instalaciones. El Alcalde podrá desestimar todas aquellas solicitudes que, a su juicio, no se ajusten o adecúen al local o puedan poner en peligro sus instalaciones o mobiliario.

Deberá de figurar en la solicitud un responsable del acto, debiendo constar en la misma sus datos personales.

Las solicitudes de empresas privadas o colectivos que no sean del municipio serán atendidas sólo cuando no se esté utilizando el local por ninguna otra entidad o colectivo del municipio.

Las solicitudes se realizarán de la forma más clara y precisa posible y deberá ir firmada por el Presidente o Secretario de la asociación con expresión de día, horas de utilización, número aproximado de asistentes y motivo.

La solicitud se realizará como mínimo con quince días de antelación respecto a la fecha de celebración del acto solicitado. Serán desestimadas todas aquellas solicitudes que no se presenten dentro del plazo establecido. Las peticiones serán contestadas por escrito, en el plazo máximo de ocho días hábiles.

*Artículo 4.- Responsabilidad por el uso del centro cultural.*

Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento del local, éste sufriera un deterioro o desperfecto, el solicitante deberá abonar los gastos de reparación. El Ayuntamiento podrá solicitar, previamente a la concesión de la autorización, la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas, que responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y conservación de las instalaciones municipales, así como de los daños y perjuicios que los usuarios deban afrontar. Una vez el Ayuntamiento compruebe la inexistencia de daños y perjuicios sobre personas o cosas como consecuencia de la utilización autorizada, procederá a la devolución de la fianza, caso de haberse exigido y constituido. Asimismo, el Ayuntamiento podrá condicionar la correspondiente autorización a que, con anterioridad al inicio de la actuación, se acredite la contratación de póliza de responsabilidad civil del valor que se indique, quedando el efectivo uso vinculado a ello.

*Artículo 5.- Facultades del Ayuntamiento.*

El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección. Si de su ejercicio se derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad beneficiario, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión o autorización de uso.

*Artículo 6.- Repercusión de los gastos.*

Los gastos de luz y limpieza que se generen por el uso del local se repercutirán proporcionalmente entre aquellos que lo hayan utilizado durante el correspondiente mes natural, en función de las horas de uso efectivo por los solicitantes y por el Ayuntamiento, en su caso. Las liquidaciones oportunas se realizarán una vez recibidas en el Ayuntamiento las facturas correspondientes. La limpieza se realizará por personal del Ayuntamiento o por una empresa contratada al efecto.

Queda exenta de la obligación de contribuir a estos gastos la utilización del Centro Cultural por la Cofradía de las Águedas de Andavías, únicamente los días 5 y 6 de febrero, debido al carácter tradicional y consuetudinario de la celebración que realizan en esas fechas.

*Artículo 7.- Utilización del salón de la planta baja del Ayuntamiento.*

Estando el salón de la planta baja del Ayuntamiento concebido inicialmente como un salón de Plenos afecto al uso para el que fue concebido, esto es, la celebración de Sesiones de la Corporación, se regula en este artículo su utilización puntual para eventos concretos.

De este modo, además de las sesiones plenarias, podrá ser utilizado obviamente para actos de carácter institucional que celebre el Ayuntamiento (mesas de contratación, subastas...), pero además:

- Podrá ser cedido a empresas e instituciones cuando la utilización del mismo redunde en beneficio de la colectividad (revisiones catastrales y similares, utilización por otras administraciones públicas por necesidades puntuales...).
- Igualmente se permitirá su uso para celebración de bodas civiles.
- De modo excepcional, se autorizará su uso a las asociaciones del municipio cuando por la naturaleza de la actividad solicitada, se entienda que ésta no puede realizarse o no es conveniente su desarrollo en el centro cultural.

En todo caso, estas autorizaciones estarán sujetas a los mismos requisitos y condiciones que las concedidas para el uso del centro cultural.

*Disposiciones finales.*

- *Primera.*- En lo no previsto en el presente reglamento serán supletorios los Reglamentos de Servicios y Bienes de Entidades Locales.
- *Segunda.*- La presente ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, y convenientemente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ANDAVÍAS

##### *Anuncio*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el municipio en Andavías (Zamora), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Andavías, 6 de febrero de 2018.-El Alcalde.

#### ANEXO

*El art. 6.º- Queda redactado de la siguiente forma:*

Los lugares en los que se ejercerá la venta ambulante, son los siguientes:

- *Población:* Andavías.
- *Lugar:* Plaza Josefa Rodríguez.
- *Días:* Todos.
- *Horas:* 9:00 a 14:00.

Asimismo, se permite la venta ambulante en otros puntos diferentes de la Plaza de Josefa Rodríguez, en el mismo horario, previa petición por escrito del interesado al Ayuntamiento y autorización de éste, con la finalidad de satisfacer la demanda de los vecinos que vivan alejados del lugar principal de venta que la Plaza de Josefa Rodríguez.

Por resolución de Alcaldía, la Corporación podrá variar el lugar o el día de celebración de la venta ambulante o suspenderla de forma provisional, cuando existan razones de interés general prevalente que así lo aconsejen.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **NAVIANOS DE VALVERDE**

##### *Anuncio de aprobación inicial*

El Pleno del Ayuntamiento de Navianos de Valverde, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2018, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la administración electrónica. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Navianos de Valverde, 5 de febrero de 2018.-El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000075. Modelo: N28150. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000128/2017. Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000044/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Doña MARÍA VALENTINA GONZÁLEZ FERREIRA, Don MARCOS ROMÁN POLO. ABOGADO/A: TEODORO PRIMO MARTÍNEZ, TEODORO PRIMO MARTÍNEZ. DEMANDADO/S: I N Z A - MAC LABORATORIO AGROALIMENTARIO, SL, INZAMAC SOLUCIOES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SL, INZAMAC DESARROLLO E INNOVACIONES CONSTRUCTIVAS, FOGASA, GRUPO INZAMAZ, S.L. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA. PROCURADOR: JUAN MANUEL GAGO RODRÍGUEZ, JUAN MAMUEL GAGO RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL GAGO RODRÍGUEZ.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000128/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Valentina González Pereira, don Marcos Román Polo, contra la empresa Inzamac Laboratorio Agroalimentario, SL, Inzamac Soluciones de Eficiencia Energética, S L, Inzamac Desarrollo e Innovaciones Constructivas, FOGASA, Grupo Inzamac S.L., se ha dictado auto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Inzamac, S.L. en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento integro del acto; que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de reposición, ante este Órgano Judicial, en el plazo de tres días. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen publico de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en banco de Santander, cuenta n.º 4297 0000 64 0128 17 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio el "código 30 Social- Reposición".

Expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a seis de febrero de dos mil dieciocho.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.



## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000384. Modelo: N28150. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000132/2017. Procedimiento- origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000188/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S D/ña: MARÍA DEL CARMEN SAN GREGORIO VIÑAS. ABOGADO/A: MARÍA PALOMA PRIETO SÁNCHEZ. DEMANDADO/S: INZAMAC LABORATORIO AGROALIMENTARIO, S.L., INZAMAC SOLUCIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SL, INZAMAC DESARROLLO E INNOVACIONES CONSTRUCTIVAS, SL, GRUPO INZAMAC, SL, FOGASA FOGASA. ABOGADO/A: RUTH LUQUE TABERNERO, LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000132/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Carmen San Gregorio Viñas contra la empresa Inzamac Laboratorio Agroalimentario, SL, Inzamac Soluciones de Eficiencia Energética, SL, Inzamac Desarrollo e Innovaciones Constructivas, SL, Grupo Inzamac, SL, FOGASA, FOGASA, se ha dictado auto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Inzamac, S.L., en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo ,cabe recurso de reposición, ante este Órgano Judicial, en el plazo de tres días. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en banco de Santander, cuenta n.º 4297 0000 64 0132 17 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición".

Expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a seis de febrero de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2018 0000037. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000016/2018. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE: Don JAIME FRANCISCO MATEOS CAPEL. GRADUADO/A SOCIAL: FRANCISCO JAVIER FAGUNDEZ SARN ROMAN. DEMANDADO: CRATHERA RESTAURACIÓN, SL.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jaime Francisco Mateos Capel contra la empresa Crathera Restauración, S.L., en reclamación de cantidad por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0000016/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la demandada Crathera Restauración, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo de 2018 a las 11:15 y 11:20 horas respectivamente, en C/ Riego, 5 - Sala 004, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá, acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y que las actuaciones están a su disposición en esta Secretaría, a fin de que cumpla con los requerimientos que constan en la demanda y admitidos por Decreto del día de la fecha.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones; se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones, que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando, se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado, o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la demandada Crathera Restauración, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a siete de febrero de dos mil dieciocho.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201800488